



**C. ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PÚBLICA DE ESTE SUPREMO TRIBUNAL
EDIFICIO.**

En sesión celebrada en fecha quince de agosto de dos mil doce, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:-----

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a quince de agosto de dos mil doce.-----
----- **V i s t a** la propuesta del Magistrado Presidente para la creación de un Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar en el Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad; y,-----

CONSIDERANDO-----

----- I.- Que con las reformas a la Constitución Política del Estado mediante Decreto número LX-706 del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial Número 72 del miércoles diecisiete de junio de dos mil nueve, se instituyó en la esfera del Poder Judicial al Consejo de la Judicatura, como órgano del mismo, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces;--

----- II.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones VI y XVII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de crear nuevos juzgados y distritos judiciales, previa sustentación presupuestal para ello, así como para dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones VI y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial;-----

----- III.- Que los artículos 12 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, disponen que cuando en un distrito judicial existan dos o más Juzgados del mismo ramo, serán distinguidos por orden numérico; que en los distritos judiciales en que exista más de un Juzgado del mismo ramo, los negocios judiciales de su competencia serán turnados de acuerdo con el mecanismo que se establezca a la Oficialía de Partes respectiva y serán radicados en el Juzgado que corresponda; y finalmente, el artículo 122, fracción IV, de la invocada Ley Orgánica confiere al Consejo de la Judicatura la facultad para definir el distrito judicial, número, materia y domicilio de cada Juzgado; y,-----

----- IV.- Que en consideración a los reportes estadísticos con los que el Consejo de la Judicatura cuenta respecto de los asuntos en materia familiar radicados en los Juzgados de Primera Instancia de lo Familiar con residencia en Ciudad Victoria, ponen de manifiesto el preocupante aumento de los mismos en el Primer Distrito Judicial; lo anterior porque el Juzgado Primero al concluir el año dos mil diez contaba con 711 setecientos once expedientes en trámite, donde tan solo en el año dos mil once se radicaron 1,545 un mil quinientos cuarenta y cinco y fueron concluidos por sentencia 991



novecientos noventa y uno y 334 trescientos treinta y cuatro por otras causas, haciendo el total de 1,325 un mil trescientos veinticinco (además de 24 expedientes reactivados y 86 inactivos), por lo que al cierre del año tenía 869 ochocientos sesenta y nueve expedientes en trámite; destacando que al trece de agosto del presente año han ingresado al mismo órgano jurisdiccional 1,097 un mil noventa y siete expedientes, y concluidos por sentencia 681 seiscientos ochenta y uno y 232 doscientos treinta y dos por otras causas, haciendo el total de 913 novecientos trece (donde 29 expedientes se reactivaron y 52 quedaron inactivos), contando con 1,030 un mil treinta expedientes en trámite; y asimismo, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, al concluir dos mil diez contaba con 999 novecientos noventa y nueve expedientes en trámite, y durante dos mil once radicó 1,717 un mil setecientos diecisiete expedientes, habiendo concluido por sentencia 1,095 un mil noventa y cinco y 639 seiscientos treinta y nueve por otras causas (donde se reactivaron 24 expedientes y 21 pasaron a inactivos), por lo que al finalizar el año anterior quedó con 972 novecientos setenta y dos expedientes en trámite; destacando que al trece de agosto del presente año han ingresado al mismo órgano jurisdiccional 1,155 un mil ciento cincuenta y cinco expedientes, y concluidos por sentencia 662 seiscientos sesenta y dos y 87 ochenta y siete por otras causas, haciendo el total de 749 setecientos cuarenta y nueve (donde 18 expedientes se reactivaron y 3 quedaron inactivos), contando con 1,393 un mil trescientos noventa y tres expedientes en trámite; todo lo anterior denota una carga excesiva para los Juzgados de Primera Instancia de lo Familiar actualmente en funciones en el Primer Distrito Judicial. En ese sentido, tomando en cuenta que el número de negocios en esa materia en esta capital ha ido en aumento, y esa tendencia se acentúa además por el incremento de la población principalmente en esta capital y, con ello, de la problemática inherente al derecho de familia; de lo cual se concluye que los actuales Juzgados son insuficientes para despachar con eficiencia los procedimientos relativos con la especial atención que la citada materia requiere. En consecuencia, con el objeto de otorgar una mejor y adecuada prestación del servicio de impartición de justicia, se estima justificada la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia Familiar en el Primer Distrito Judicial y complementariamente, prever se distinga por número en relación a los que actualmente se encuentran en funciones y establecer un sistema que permita distribuir entre ellos la carga de trabajo de manera equitativa.-----

----- Es por lo anterior que, con apoyo en los artículos 121 y 122, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda:-----

----- **Primero.**- Se crea en el Primer Distrito Judicial un nuevo Juzgado de Primera Instancia en materia Familiar, al que se denominará Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar y que, aunado a los ya existentes en esa materia en Ciudad Victoria, ejercerá jurisdicción en el expresado Distrito y tendrá la competencia establecida por el artículo 38 Bis de la Ley Orgánica del Poder Justicia del Estado.-----

----- **Segundo.**- El Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial que por este acuerdo se crea, iniciará sus labores a partir del tres de septiembre de dos mil doce; debiendo dotarle de los sellos oficiales y demás requerimientos materiales necesarios para su despacho, y su domicilio estará ubicado planta baja del Palacio de Justicia, sito en Boulevard Praxedis Balboa, número 2207, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.---

----- **Tercero.**- Los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia de lo Familiar actualmente en funciones en el Primer Distrito Judicial con residencia en esta capital, conservan su denominación, competencia y materia de conocimiento.-----

----- **Cuarto.**- Con el objeto de equilibrar las cargas de trabajo entre los Juzgados de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, a partir de su entrada en funciones y hasta el treinta y uno de octubre de dos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

mil doce, el Juzgado Tercero que por este acuerdo se crea, recibirá en exclusiva las demandas de nuevos asuntos que se presenten, a cuyo término y previa revisión de la estadística correspondiente, este Consejo se reserva proveer sobre su prórroga o el sistema de turno aleatorio con el mencionado propósito. Consecuentemente, la Oficialía Común de Partes del Primer Distrito implementará lo necesario para el cumplimiento del turno en exclusiva.

---- **Quinto.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera, y público en general, instrúntese la circular correspondiente, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Primer Distrito Judicial, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal y en los de los Juzgados del Estado, así como en la página Web del Poder Judicial. Comuníquese a los Directores de Administración e Informática para los efectos legales conducentes; igualmente comuníquese a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito.

---- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Alejandro Etienne Llano, y Consejeros Elva García Barrientos, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Jesús Miguel Gracia Riestra y José Javier Córdoba González, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos, licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos, que autoriza. Doy fe." **SEIS FIRMAS ILEGIBLES.**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Cd. Victoria, Tam, a 17 de agosto de 2012

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS.



PRIMER TRIBUNAL DE JUSTICIA
ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS